

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez

Director General Adjunto de Administración y Operaciones
Presente.

Seguros de Crédito a la Vivienda - SHF, S.A de C.V. (SCV-SHF), por medio de la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de servicios de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores, instrumentos financieros, derivados o índices, los cuales contemplan los servicios de: (i) vector de precios definitivo (tradicional); (ii) Curvas; (iii) Base de Datos; y (iv) Calculadoras Financieras, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

Servicios y Suministros de Proveeduría de Precios:

1. VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO (TRADICIONAL), este servicio incluye todos los instrumentos de deuda nacional, deuda internacional, acciones nacionales, acciones del SIC, derivados estandarizados nacionales e internacionales y CKDs.

2. CURVAS, este servicio incluye:

2.1. Curvas Domésticas

2.2. Curvas Extranjeras

2.3. Curvas Especiales

3. BASES DE DATOS, este servicio incluye:

3.1. Base Corporativa, la cual contiene características particulares de los instrumentos corporativos que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y funciona como un motor de búsqueda, sus campos son:

- . Fecha
- . Emisión



- . TV, Emisora, Serie
 - . Tipo de Instrumento
 - . Sobretasa de Mercado
 - . Sobretasa de Colocación
 - . Sobretasa Total
 - . ISR
 - . Rendimiento
 - . Tasa Cupón
 - . Días Plazo
 - . Fecha de colocación y vencimiento
 - . Días por vencer
 - . Curva de Descuento
 - . Periodo de Cupón
 - . Calificación de FITCH / S&P / Moody's / HR
 - . Clave de calificación
 - . Inicio de Cupón, Fin de Cupón
 - . Precio Sucio/Limpio MD
 - . Intereses
 - . Duración Ajustada
 - . Convexidad
 - . Valor Nominal Actualizado
 - . Valores Inscritos
 - . Monto en Circulación
 - . Representante Común
 - . Agente Colocador
 - . Cupones por vencer
 - . Cupones Vencidos
 - . Días por Vencer alCC
 - . Sector
 - . Isin
 - . Ver um
-

HACIENDA

3.2. Base Gubernamental, la cual contiene todas las características de los instrumentos de deuda gubernamentales y funciona como un motor de búsqueda, sus campos son:

- . Fecha
- . Emisión
- . TV, Emisora, Serie
- . Tipo de Instrumento
- . Sobretasa de Mercado . Sobretasa de Colocación
- . Sobretasa Total
- . ISR
- . Rendimiento



- . Tasa Cupón
- . Días Plazo
- . Fecha de colocación y vencimiento
- . Días por vencer
- . Curva de Descuento
- . Periodo de Cupón
- . Calificación de FITCH / S&P / Moody's / HR
- . Clave de calificación
- . Inicio de Cupón, Fin de Cupón
- . Precio Sucio/Limpio MD
- . Intereses
- . Duración Ajustada
- . Convexidad
- . Valor Nominal Actualizado
- . Valores Inscritos
- . Monto en Circulación
- . Representante Común
- . Agente Colocador

- . Cupones por vencer
- . Cupones Vencidos
- . Días por Vencer alCC
- . Sector
- . Isin
- . Verurn

3.3. Base Bancaria, es la integración de las principales características de las emisiones vigentes emitidas por Instituciones Bancarias y sus campos son:

- . Fecha
- . Emisión
- . TV, Emisora, Serie
- . Tipo de Instrumento
- . Sobretasa de Mercado
- . Sobretasa de Colocación
- . Sobretasa Total

- . **ISR**
- . Rendimiento
- . Tasa Cupón
- . Días Plazo
- . Fecha de colocación y vencimiento
- . Días por vencer
- . Curva de Descuento
- . Periodo de Cupón
- . Calificación de FITCH / S&P/ Moody's / HR
- . Clave de calificación

- . Inicio de Cupón, Fin de Cupón
- . Precio Sucio/Limpio MD
- . Intereses
- . Duración Ajustada
- . Convexidad
- . Valor Nominal Actualizado
- . Valores Inscritos
- . Monto en Circulación
- . Representante Común
- . Agente Colocador
- . Cupones por vencer
- . Cupones Vencidos
- . Días por Vencer al CC
- . Sector

- . Ver um

4. **CALCULADORAS FINANCIERAS**, este servicio incluye:

4.1. **Calculadoras Gubernamentales**

4.2. **Calculadoras Corporativo**

4.3. **Calculadoras Eurobonos**

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, todos los días hábiles que marque el calendario publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes: Disponibilidad de la información de manera diaria y continua.

Objetivo

HACIENDA

Seguros de Crédito a la Vivienda - SHF, S.A de C.V. (SCV-SHF), en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas debe de reconocer los Precios Actualizados para Valuación de manera diaria en su contabilidad para la determinación del valor razonable de los Valores y demás instrumentos financieros, así como los Activos Virtuales que conformen su estado de situación financiera, considerando el Precio Actualizado para Valuación que calculen diariamente los Proveedores de Precios o el calculado a través de Modelos de Valuación Internos cuando resulte aplicable en los términos de las disposiciones.



Con la utilización de este servicio la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales podrá realizar de manera eficiente y eficaz las tareas que le corresponden, entre las que se destacan dar cumplimiento a la regulación que establece la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) e identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos financieros a los que está expuesta SCV-SHF, así como analizar, evaluar y dar seguimiento a todas las posiciones sujetas a riesgo de mercado, liquidez y crédito midiendo las pérdidas potenciales en dichas posiciones, así como contar con un registro eficaz y eficiente de los instrumentos financieros en el sistema contable (IKOS-NET

Investigación de mercado.

La Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales solicitó a la Dirección de Administración llevar a cabo un estudio de mercado para seleccionar al prestador de los servicios, bajo un criterio de igualdad y equidad garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia. eficacia. economía, transparencia y honradez. a fin de asegurar a SHF las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Derivado de este estudio de mercado y su análisis de cumplimiento, se tienen los siguientes resultados:

Proveedor	Cumple con lo solicitado en los Términos de referencia	Costo total (sin iva)
Valmer Grupo BMV	SI	\$129,150.00
Pip	SI	\$360,000.00

Por lo anterior, la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales concluye que VALMER tiene los servicios que se adaptan en su

HACIENDA

Hipotecarios

funcionalidad tecnológica al sistema de medición de riesgos utilizado en SCV-SHF para la medición de riesgos financieros y es considerado como el sistema para análisis de riesgos más completo de la industria, además de que el costo anual es menor comparada con el proveedor (PIP). Asimismo, los servicios son adecuados para ser insumos del sistema IKOS, el sistema utilizado para el registro contable.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Hipotecarios

Motivación del supuesto de excepción.

La contratación de los servicios de la empresa de Valuación Operativa y Referencia de Mercado, S.A. de C.V, (VALMER) se adapta en su completa funcionalidad tecnológica al sistema de medición de riesgos llamado RiskWatch ALGO-ONE. Esto es porque VALMER lleva a cabo las valuaciones de los instrumentos de Renta Fija, Renta Variable, Derivados, etc. en la misma plataforma tecnológica utilizada en SCV-SHF que es Algorithmics. Esto ayuda a NO tener que incurrir en costos adicionales importantes para el desarrollo de nuevos módulos y/o procedimientos para adecuar el sistema contable IKOS-APESA (próximamente se actualizará la plataforma al sistema IKOS-NET) y de Riesgo (ALGOONE).

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se ha determinado lo siguiente:

- A) Con base en lo establecido por la Circular Única de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitida en febrero de 2005 en el artículo 175 Bis 4 donde se define que el Proveedor de Precios deberá ser el mismo para todas las entidades integrantes del grupo.



HACIENDA

- B) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SCV-SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, se debe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

- C) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva, para SCV-SHF, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que partiendo del hecho de que al ser la plataforma de valuación y estimación de Riesgos Financieros de la Dirección a mi cargo la misma tecnología que utiliza el proveedor de precios VALMER, se contará con un insumo que hará más eficiente el proceso de estimación de Riesgos Financieros, evitando desarrollos tecnológicos.

Las causas por las cuales se considera que VALMER, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que como ya lo mencioné antes, compartimos la misma plataforma de modelación (Algorithmics) y actualmente el proceso productivo de estimación de riesgos financieros depende de esa plataforma. Adicionalmente ayuda a NO tener que incurrir en costos adicionales importantes para el desarrollo de nuevos módulos y/o procedimientos para adecuar el sistema contable IKOS-APESA.

- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los factores de riesgo que se requieren, siendo acorde con el proveedor de precios que también se está contratando para SHF, con un beneficio importante que será utilizar como base el mismo proceso productivo para la generación de medidas de Riesgos Financieros de la misma manera que para SHF eficientando así los recursos para SCV-SHF.

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: \$129,150.00 M.N. (ciento veintinueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) más el IVA.

Forma de pago propuesta:

10 mensualidades vencidas, en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

Penas convencionales:

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días

naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER)

Datos generales que se requieren:

La contratación que se solicita se realizará con Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER).

Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

VOR000810C91

Paseo de la Reforma No. 255, Cuauhtémoc C.P. 06500, Ciudad de México.

55- 5342- 9779,

Jonathan R. Duran Olvera, jd.urano@grupobrnymnu,

José Manuel Allende zubiri, jallende@grupobmv.com.mx

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

La realización de estos servicios permitirá a SCV-SHF, contar con calculadoras financieras para el cálculo de todo tipo de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, benchmark, índices, y curvas diseñadas específicamente para SCV - SHF.

El criterio de economía en esta contratación se satisface, ya que de no contar con la herramienta solicitada SCV - SHF podría incurrir en incumplimiento de lo establecido en la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF) emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), en sus disposiciones 22.2.1. misma que menciona "Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán valorar los valores, documentos e instrumentos financieros que formen parte de su cartera y portafolios de inversión, utilizando precios actualizados para valuación proporcionados por proveedores de precios autorizados conforme a la Ley del Mercado de Valores." y la 22.2.2. que

establece que "El consejo de administración de la Institución o Sociedad Mutualista, deberá aprobar la contratación de un solo proveedor de precios para los efectos de lo señalado en la Disposición 22.2.1.". Cabe mencionar que dicha selección de Proveedor fue autorizada por el Consejo de Administración en el acuerdo 02/CAE23/22.

De no contar con los servicios solicitados, no se podría obtener la valuación de los instrumentos financieros que conforman los portafolios de SCV-SHF. Bajo este escenario, y por citar un ejemplo, se podrían dejar de registrar los intereses devengados provenientes de los instrumentos de inversión que, dado un día en particular, ascienden a 26 millones para instrumentos gubernamentales y 1.4 millones para instrumentos corporativos y otros.

Este proveedor genera insumos específicos para los sistemas institucionales, Contable (IKOS-APESA) y de Riesgo (ALGO-ONE), esto ayuda a NO tener que incurrir en costos adicionales importantes para el desarrollo de nuevos módulos y/o procedimientos para adecuar los sistemas IKOS-APESA y ALGO-ONE para recibir insumos diferentes a lo ya establecido. Los desarrollos en el sistema contable IKOS-APESA oscilan entre los 591,496 y pesos.

Es importante señalar que, de realizarse un cambio de proveedor, se podrían experimentar minusvalías de un 0.150% promedio, lo que se traduciría en términos económicos de posibles pérdidas de hasta 857 mil pesos.

El criterio de economía en esta contratación es satisfecho, por lo antes mencionado.

EFICACIA Y EFICIENCIA:

Al utilizar esta herramienta, la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales podrá realizar de manera eficiente y eficaz las tareas que le corresponden, entre las que se destacan dar cumplimiento a la regulación que establece la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) e identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos financieros a los que está expuesta SCV-SHF, así como analizar, evaluar y dar seguimiento a todas las posiciones sujetas a riesgo de mercado, liquidez y crédito midiendo las pérdidas potenciales en dichas posiciones, así como contar con un registro eficaz y eficiente de los instrumentos financieros en el sistema contable (IKOS-APESA).

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La sección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades

HACIENDA

Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para SCV-SHF, por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos impulsando el logro de actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

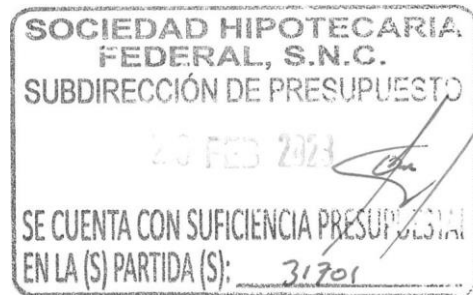
En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable. La misma se encuentra disponible en los archivos correspondientes, mediante los cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SCV-SHF. Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SCV-SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.



No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D, ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello: Ejército Nacional Mexicano No. 180, piso 9, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, en Ciudad de México.
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio: entrega de claves de acceso para descargar la información a través de la página de internet de VALMER.
- III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos: Maryem Serrano Macias, Comisionada para la atención de los asuntos de la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes

P.

2023



muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento: No Aplica.

- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus anexos.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

Area responsable, lugar y horario para su recepción; Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales, Ejercito Nacional Mexicano No. 180, Colonia Anzures, piso 8, Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11590 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán acompañarse a la misma: Se deberán enviar los CFDI's respectivos en formato PDF y XML a las siguientes direcciones de correo:

mserrano@shf.gob.mx mlaiseca@shf.gob.mx y cdfshf@shf.gob.mx.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la unidad administrativa facultada para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.



En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

Atentamente

Mtra. aryem Serrano Macias

Comisionada para la atención e los asuntos de la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Antecedentes:

La contratación de los servicios de proveeduría de precios se fundamenta en el requerimiento a que hace mención las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 2 de diciembre del 2005, en su Título Tercero, de la Información Financiera y su revelación y de la Valuación, Sección Segunda", el cual se refiere a la "Valuación de Valores y demás Instrumentos Financieros".

Objetivo del Servicio de Proveeduría de Precios:

Conforme lo establecido en la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF) emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), en sus disposiciones 22.2.1. misma que menciona "Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán valorar los valores, documentos e instrumentos financieros que formen parte de su cartera y portafolios de inversión, utilizando precios actualizados para valuación proporcionados por proveedores de precios autorizados conforme a la Ley del Mercado de Valores." y la 22.2.2. que establece que "El consejo de administración de la Institución o Sociedad Mutualista, deberá aprobar la contratación de un solo proveedor de precios para los efectos de lo señalado en la Disposición 22.2.1.". Cabe mencionar que dicha selección de Proveedor fue autorizada por el Consejo de Administración en el acuerdo 02/CAE23/22.

De no contar con los servicios solicitados, no se podría obtener la valuación de los instrumentos financieros que conforman los portafolios de SCV-SHF.

Servicios y Suministros de Proveeduría de Precios:

Seguros de Crédito a la Vivienda - SHF, S.A de C.V. (SCV-SHF), por medio de la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales, requiere adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de servicios de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores, instrumentos financieros, derivados o índices, los cuales contemplan los servicios de:

de P.

2023

A) Vector de Precios Definitivo (Tradicional)

Incluye todos los instrumentos de deuda nacional, deuda internacional, acciones nacionales, acciones del SIC, derivados estandarizados nacionales e internacionales y CKDs.

B) Curvas

➤ Curvas Domésticas

Gubernamentales, Bancarias, Corporativo, Derivados.

➤ Curvas Extranjeras

Gubernamental, Bancarias, Corporativas, Derivados.

➤ Curvas Especiales

C) Bases de datos

- Corporativa, la cual contiene características particulares de los instrumentos corporativos que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y funciona como un motor de búsqueda, sus campos son:

- Fecha
- Emisión
- TV, Emisora, Serie
- Tipo de Instrumento • Sobretasa de Mercado
- Sobretasa de Colocación
- Sobretasa Total
- ISR
- Rendimiento
- Tasa Cupón
- Días Plazo
- Fecha de colocación y vencimiento
- Días por vencer

- Curva de Descuento
- Periodo de Cupón
- Calificación de FITCH / S&P/ Moody's / HR
- Clave de calificación
- Inicio de Cupón, Fin de Cupón
- Precio Sucio/Limpio MD
- Intereses
- Duración Ajustada
- Convexidad
- Valor Nominal Actualizado
- Valores Inscritos
- Monto en Circulación
- Representante Común
- Agente Colocador • Cupones por vencer
- Cupones Vencidos
- Días por Vencer alCC
- Sector
- Isin
- Verum

➤ Gubernamental, la cual contiene todas las características de los instrumentos de deuda gubernamentales y funciona como un motor de búsqueda, sus campos son:

- Fecha
- Emisión
- TV, Emisora, Serie
- Tipo de Instrumento
- Sobretasa de Mercado • Sobretasa de Colocación
- Sobretasa Total
- ISR
- Rendimiento

de P.

2023

- Tasa Cupón
- Días Plazo
- Fecha de colocación y vencimiento
- Días por vencer
- Curva de Descuento
- Periodo de Cupón
- Calificación de FITCH / S&P / Moody's / HR
- Clave de calificación
- Inicio de Cupón, Fin de Cupón
- Precio Sucio/Limpio MD
- Intereses
- Duración Ajustada
- Convexidad
- Valor Nominal Actualizado
- Valores Inscritos
- Monto en Circulación
 - Representante Común



- Agente Colocador
 - Cupones por vencer
 - Cupones Vencidos
 - Días por Vencer alCC
 - Sector
 - Isin
 - Verum
- Bancaria, es la integración de las principales características de las emisiones vigentes emitidas por Instituciones Bancarias y sus campos son:
- Fecha
 - Emisión
 - TV, Emisora, Serie
 - Tipo de Instrumento
 - Sobretasa de Mercado
 - Sobretasa de Colocación
 - Sobretasa Total
 - ISR
 - Rendimiento
 - Tasa Cupón
 - Días Plazo
 - Fecha de colocación y vencimiento
 - Días por vencer
 - Curva de Descuento
 - Periodo de Cupón
 - Calificación de FITCH / S&P/ Moody's / HR
 - Clave de calificación
 - Inicio de Cupón, Fin de Cupón
 - Precio Sucio/Limpio MD
 - Intereses
 - Duración Ajustada

Ciudad de



- Convexidad
- Valor Nominal Actualizado
- Valores Inscritos
- Monto en Circulación
- Representante Común
- Agente Colocador
- Cupones por vencer
- Cupones Vencidos
- Días por Vencer al CC
- Sector
- Isin
- Verum

D) Calculadoras

- Gubernamental
- Corporativo
- Eurobonos

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán de acuerdo a la solicitud, todos los días hábiles que marque el calendario publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes: Disponibilidad de la información de manera diaria y continua.

Procedimiento de contratación solicitado:

- Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Tipo de Contrato: Cerrado.

Monto estimado de la contratación:

- De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de:

\$129,150.00 M.N. (ciento veintinueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) más

Forma de pago:

- 10 mensualidades vencidas, en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la (s) factura (s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

Condiciones de entrega:

- En una sola exhibición: Con disponibilidad de la información de manera diaria y continua todos los días hábiles que marque el calendario publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Entregas parciales con una vigencia máxima: NO APLICA
- El pago es a los 20 días naturales posteriores al suministro de los bienes.
- En caso de bienes de importación indique la moneda en que cotiza. NO APLICA
- En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 90 días, señale el tiempo que le corresponda a su producto: NO APLICA
- Lugar de entrega: Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales, Ejército Nacional No. 180 Piso 9, Col. Anzures Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 Ciudad de México.
- Anticipo: NO APLICA
- Instalación. NO APLICA
- Capacitación. NO APLICA
- Puesta en marcha. NO APLICA
- Para el caso de dudas y/o comentarios y/o aclaraciones remitirlas a los correos:

mserrano@shf.gob.mx

Garantías:



- Garantía de cumplimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de LAASSP deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.
- Tipos de garantía: Garantía de cumplimiento
- Porcentaje de garantía de cumplimiento: 10%
- De responsabilidad civil señalando su vigencia: No aplica

Investigación de mercado en el portal de CompraNet:

Para efectos de determinar la conveniencia del precio para la contratación del Proveedor de Precios, de acuerdo con el artículo 28, fracción I del RLAASSP; es obligación de los proveedores estar dados de alta en la plataforma 2023 de CompraNet, así como de estar dado de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.